

Empresa: ALNEU, S.A. DE C.V. Contacto: Andrea Rodríguez

Teléfono: 3656-2247

E.mail: Andrea.rodriguez@inoplay.com

Con fundamento en el artículo **16 fracción II**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "ADQUISICIÓN DE MESAS Y SOMBRILLAS PARA ESCUELAS PREPARATORIA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.", con el número: COMPRA-SEMS-CONC-011-2019.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día 07 de noviembre del presente, ubicada en Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 10:00 a 16:00 hrs. a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 12 de noviembre de 2019 a las 13:00 hrs, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en piso 4.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 05 de noviembre de 2019

Ing. Fernando Calvillo Vargas Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior

SEMS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Coordinación de Servicios Generales

Mtra. Rosaura Rodriguez Rodriguez



Empresa: INNOVACIONES EN MOBILIARIO URBANO, S.A. DE C.V.

Contacto: C. Ismael de Jesús Román Gómez

Teléfono: 1728-1673

E.mail: inovacionesenmobiliariourbano@live.com.mx

Con fundamento en el artículo **16 fracción II**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "ADQUISICIÓN DE MESAS Y SOMBRILLAS PARA ESCUELAS PREPARATORIA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.", con el número: COMPRA-SEMS-CONC-011-2019.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **07 de noviembre** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 10:00 a 16:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 12 de noviembre de 2019 a las 13:00 hrs, se celebrará el actó de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en piso 4.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 05 de noviembre de 2019

Ing. Fernando Calvillo Vargas

Coordinador de Servicios Generales de Sistema de Educación Media Superio

SECRETARIA AUMINISTRATIVA Coordinación de Servicios Lienerras

SEMS

Mtra./Rosaura Rodríguez Rødríguez



Empresa: LA ISLA DE GARDEN, S.A. DE C.V..

Contacto: C. Alvaro Vergara

Teléfono: 3627-1033

E.mail: gardenplus2000@hotmail.com

Con fundamento en el artículo **16 fracción II**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "ADQUISICIÓN DE MESAS Y SOMBRILLAS PARA ESCUELAS PREPARATORIA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.", con el número: COMPRA-SEMS-CONC-011-2019.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día 07 de noviembre del presente, ubicada en Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 10:00 a 16:00 hrs. a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 12 de noviembre de 2019 a las 13:00 hrs, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en piso 4.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 05 de noviembre de 2019

Ing. Fernando Calvillo Vargas

Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Super

SEMS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Coordinación de Servicios Generales

Mtra. Rosaura Rodríguez Rodríguez



MMCITE 9, S. DE R.L. DE C.V. Empresa:

C. ÁNGEL SÁNCHEZ Contacto:

Teléfono: 3826-8184

ventas@mmcite.com E.mail:

Con fundamento en el artículo 16 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "ADQUISICIÓN DE MESAS Y SOMBRILLAS PARA ESCUELAS PREPARATORIA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.", con el número: COMPRA-SEMS-CONC-011-2019.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día 07 de noviembre del presente, ubicada en Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 10:00 a 16:00 hrs. a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 12 de noviembre de 2019 a las 13:00 hrs, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en piso 4.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 05 de noviembre de 2019

Ing. Fernando Calvillo Vargas

Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior

SECRETARIA AUMINISCRATIVA Coordinación de Servicios Hendrin

Mtra, Rosaura Rodriguez Rodriguez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: PRODUCTOS MUEICON, S.A. DE C.V.

Contacto: C. Carlos Eduardo Romero

Teléfono: 1601-0798

E.mail: romero@urbandesigntore.mx

Con fundamento en el artículo **16 fracción II**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "ADQUISICIÓN DE MESAS Y SOMBRILLAS PARA ESCUELAS PREPARATORIA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.", con el número: COMPRA-SEMS-CONC-011-2019.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **07 de noviembre** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 10:00 a 16:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 12 de noviembre de 2019 a las 13:00 hrs, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en piso 4.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 05 de noviembre de 2019

Ing. Fernando Calvillo Vargas

Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Super

SEMS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Coordinación de Servicios Generales

Rosaura Rodriguez Rodríguez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: URBAN DISEÑO, S.A. DE C.V.

Contacto: C. Mauricio Méndez

Teléfono: 3122-0018

E.mail: mmendez@parc.mx

Con fundamento en el artículo **16 fracción II**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "ADQUISICIÓN DE MESAS Y SOMBRILLAS PARA ESCUELAS PREPARATORIA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.", con el número: COMPRA-SEMS-CONC-011-2019.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **07 de noviembre** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 10:00 a 16:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 12 de noviembre de 2019 a las 13:00 hrs, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en piso 4.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 05 de noviembre de 2019

Ing. Fernando Calvillo Vargas

Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media S

SECRETARIA AUMINISTRATIVA Coordinación de Servicios Generales

tya. Rosaura Rodríguez Rodríguez





COMPRA-SEMS-CONC-011-2019

ADQUISICIÓN DE MESAS Y SOMBRILLAS PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

NOVIEMBRE DE 2019



SECCIÓN

ÍNDICE

TEMA

ı	INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES
п	CONDICIONES GENERALES
ш	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ıv	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO



SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- 1.1 Los recursos corresponden al: **Proyecto 250136 DISMINUCIÓN DE ASIMETRÍAS DEL SEMS (F-1.1.9.34) (AÑO: 2019)**
- 1.2 El presente concurso quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

2. Concursantes elegibles

2.1 Esta invitación se hace a las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en territorio nacional, que estén en posibilidad de suministrar **mesas y sombrillas para exteriores.**

3. Restricciones

3.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en el concurso.

B. Documentos del concurso

4. Información contenida en los documentos del Concurso

- 4.1 Las condiciones contractuales, los documentos del concurso incluyen:
 - I. Instrucciones a los concursantes,
 - II. Condiciones generales,
- III. Catálogo de Conceptos,
- IV. Carta de seriedad de la propuesta,
- V. Carta compromiso.
- 4.2 El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del concurso. Si el concursante "no" incluye toda la información

requerida en las bases del concurso presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el "rechazo de su oferta".

5. Modificación de los documentos del concurso

- 5.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases del concurso mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un concursante interesado.
- 5.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los concursantes registrados, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.
- 5.3 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles concursantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases del concurso.

C. Preparación de las Propuestas

6. Idioma

6.1 La propuesta que prepare el concursante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el concursante y el Sistema de Educación Media Superior, deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

7. Descripción de los bienes a adquirir

- 7.1 El concursante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases.
- Los bienes a adquirir se adjudicaran por partida, los concursantes podrán participar en una, varias o todas las partidas, **ya que la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por partida.**

8. Requisitos para el proveedor

- 8.1 Los concursantes deberán ser compañías legalmente establecidas en territorio nacional, que se dediguen preponderantemente a la venta de mobiliario para exteriores.
- 8.2 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases, **será motivo de descalificación de la propuesta.**
- 8.3 Cabe mencionar que en el contrato de compra que se suscriba entre las partes se incorporarán a los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.



Universidad de Guadalajara

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- 8.4 El número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.
- 8.5 Los concursantes deberán anexar a su propuesta copia de los siguientes documentos legales:
 - Acta constitutiva de la empresa (persona moral) o Acta de nacimiento (persona física)
 - Modificaciones al acta constitutiva (persona moral)
 - Poder que acredite las facultades del representante legal
 - Registro en el RFC
 - Constancia de situación fiscal actualizada
 - Registro ante el IMSS de la empresa o persona física
 - <u>Último pago de cuotas al IMSS de la empresa o persona física</u>
 - Comprobante de domicilio fiscal actualizado (no mayor a 60 días)
 - Copia del IFE del representante legal que firma la propuesta

9. Precios y vigencia

- 9.1 El concursante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos del presente concurso establecido en la Sección III Catálogo de Conceptos de las bases del concurso.
- 9.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos del concurso y en consecuencia, serán rechazadas.
- 9.3 La facturación de las partidas adjudicadas serán con cargo a Proyecto 250136 Disminución de asimetrías del SEMS (F-1.1.9.34) (AÑO: 2019).
- 9.4 Las cantidades solicitadas **podrán disminuir o aumentar** de acuerdo al recurso disponible con el que cuenta la convocante para cada una de las partidas.

10. Moneda en la que se expresará la propuesta

10.1 El concursante deberá cotizar en moneda nacional.

11. Documentos que establezcan la elegibilidad y calificación de la propuesta.

11.1 El concursante presentará todos los documentos solicitados en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en el concurso.

12. Garantías

12.1 La circunstancia de que el concursante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Sistema de Educación Media Superior podrá adjudicar el contrato al concursante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a un nuevo concurso.

Universidad de Guadalajara



SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- 12.2 El concursante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases, la cual deberá apegarse estrictamente al contenido de la misma.
- 12.3 El concursante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento, mismo que se establece en la sección V de las bases del concurso.
- 12.4 El concursante deberá especificar claramente el tiempo de garantía en su propuesta económica de todos los bienes ofertados, misma que se deberá ofertar por el concursante participante.
- 12.5 El Sistema de Educación Media Superior **no otorgara ningún anticipo sin previa entrega de fianza** por institución autorizada para su emisión, que **garantice el 100% del valor de anticipo entregado.**

13. Período de validez de la propuesta

El participante deberá de especificar la vigencia o el periodo de validez de su propuesta. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases, la cual se deberá apegar estrictamente al contenido de la misma y presentar original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal.

14. Formato y firma de la propuesta

El paquete original de la propuesta deberá estar firmado con tinta indeleble, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta técnica:

- A.1 Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características de cada una de las partidas, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al concursante suministrar los bienes o prestar los servicios requeridos.
- A.2 Bases y anexos del concurso completos, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa o persona física con actividad empresarial en señal de aceptación de las mismas.

B) Propuesta económica:

- B.1 Propuesta económica firmada en todas sus hojas por el representante legal de la empresa o persona física con actividad empresarial, con base en la descripción de los equipos a adquirir del punto 9.1.
- B.2 Carta de seriedad de la propuesta.
- B.3 Carta compromiso.



14.2 El concursante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.

7

D. Presentación de Propuestas

15. Sellado y marca de propuesta

- 15.1 La oferta será colocada dentro de un sobre que el concursante deberá cerrar y marcar respectivamente.
- 15.2 El sobre:
 - **a)** Estará rotulado con la siguiente dirección:

Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara Domicilio: Liceo 496 Esq. Juan Álvarez Atención: Mtro. Jesús Alberto Jiménez Herrera Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior.

- b) Indicará: Propuesta para el concurso COMPRA-SEMS-CONC-011-2019 denominada ADQUISICIÓN DE MESAS Y SOMBRILLAS PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR., fecha de la convocatoria y la frase "NO ABRIR ANTES DE LAS 13:00 HORAS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019".
- **c)** Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Sistema de Educación Media Superior, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.
- 16. Plazo para la presentación de ofertas.
- Las ofertas deberán ser presentadas en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 4to, (cuarto) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; antes de las 13:00 HORAS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019".
- 16.2 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos del concurso, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los concursantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

17. Propuestas tardías

17.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora exacta fijada para su recepción no será considerada y se devolverá sin abrir al concursante.



18. Modificación, sustitución y retiro de propuestas

- 18.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.
- Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Sistema de Educación Media Superior como constancia de su participación en el concurso.

E. Apertura y evaluación de propuestas

19. Apertura de propuestas

- 19.1 El Sistema de Educación Media Superior, abrirá las propuestas en sesión pública exactamente a las **13:00 HORAS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019".**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 4to, (cuarto) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
- 19.2 El Sistema de Educación Media Superior, elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento del concurso, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

20. Aclaración de propuestas

20.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, solicitar a cualquier concursante las aclaraciones de su oferta.

21. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas

- 21.1 El Sistema de Educación Media Superior examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 21.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si



existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el concursante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.

21.3 La comparación de las propuestas, se hará tomando en cuenta el cumplimiento de las bases, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada concursante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

9

22. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

- 22.1 Ningún concursante se comunicará con el Sistema de Educación Media Superior sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.
- 22.2 Cualquier intento, por parte de un concursante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior, en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Sistema de Educación Media Superior.

F. Adjudicación del Contrato

23. Criterios para la adjudicación.

23.1 El Sistema de Educación Media Superior, adjudicará la adquisición al concursante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos del concurso y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

24. Derecho del Sistema de Educación Media Superior de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s).

- 24.1 El Sistema de Educación Media Superior, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierto el concurso y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al concursante o los concursantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al concursante o los concursantes afectados los motivos de la acción del Sistema de Educación Media Superior.
- 24.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con respecto al resolutivo del concurso, serán inapelables.





SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

24.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso y de aplicar la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

10

25. Notificación de la adjudicación

- 25.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Sistema de Educación Media Superior, notificará a los concursantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior.
- 25.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.
- A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en el Sistema de Educación Media Superior, para los concursantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.

26. Firma del contrato

Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el concursante adjudicado tendrá **48 horas** después de su notificación para pasar a firmarlo al Sistema de Educación Media Superior.

G. Motivos por las que puede ser desechada la propuesta

27. Causas por las que puede ser desechada la propuesta

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases del concurso y sus anexos.
- B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- C) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- D) La falta de alguno de los requisitos o esté diferente a lo solicitado.
- E) La falta de la firma autógrafa con tinta indeleble del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.

Universidad de Guadalajara



SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- F) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.
- G) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- H) Cuando los precios de los bienes ofertados por el concursante, se encuentren fuera de los precios de mercado o sean elevados de acuerdo al precio de referencia con los que cuente la convocante.
- I) Si el concursante no especifica claramente el tiempo de garantía en su propuesta económica de todos los bienes ofertados, misma que se deberá ofertar por el concursante participante.
- J) Si el concursante no especifica claramente dentro de la propuesta económica en el rubro de las condiciones de pago.
- K) Si el concursante solicita en su propuesta anticipo sin fianza que garantice el 100% del anticipo otorgado.
- L) Si el concursante no especifica la marca y modelo del bien (es) cotizado (s) en su propuesta económica
- M) Si el concursante establece su propuesta económica con un costo variable o negociable de los bienes ofertados.
- N) Si el concursante no especifica claramente dentro de la propuesta económica el tiempo de entrega de los bienes ofertados.
- O) Si el concursante no especifica claramente dentro de la propuesta la vigencia de la cotización en la propuesta ofertada.
- P) Si el concursante establece en su propuesta alguna de las condiciones generales o especificaciones técnicas de dos maneras diferentes.
- Q) Si el concursante no presenta su propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas en la fecha y hora exacta establecidas en la bases del concurso.
- R) Si el concursante no se apega estrictamente al contenido de la carta de seriedad de la propuesta, establecida en la sección IV, de las bases del concurso.
- S) Si el concursante no se apega estrictamente al contenido de la carta compromiso, establecida en la sección V, de las bases del concurso.
- T) Si el concursante establece en su propuesta alguna sanción, condición o penalización en contra de la convocante.



Sección II. CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y documentos

- 12
- 1.1 El concursante deberá de especificar claramente en su propuesta el tiempo de entrega.
- 1.2 El concursante **suministrará los bienes** de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Educación Media Superior, en el siguiente lugar que a continuación se indica:

DEPENDENCIA		PARTIDA 2 (MESA)
	CANT.	CANT.
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA Ubicación: Av. Fresnos S/N, Col. Los Fresnos, Tala, Jalisco, C.P. 45300 Teléfono(s): 384 738 2626, 384 738 3845	N/A	10
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS Ubicación: Gral. Arteaga No. 345, Fracc. Sta. María, Arandas, Jalisco, C.P. 47180 Teléfono(s): 348 783 0990, fax 348 783 1194	6	6
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LA BARCA Ubicación: Raymundo Vázquez Herrera No. 536, La Barca, Jalisco, C.P. 47910 Teléfono(s): 393 935 1511	6	6
Ubicación: Obispo Ramón Godínez No. 68, San Isidro Jamay, Jalisco, C.P. 47900 Teléfono(s): 392 924 0134	6	6



ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLÁN Ubicación: Calle Juárez No. 115, Tecolotlán, Jalisco, C.P. 48540 Teléfono(s): 349 776 0252, 349 776 0706	6	6
TOTAL	30	34

13

1.3 El concursante que requiera parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Pago

- 2.1 El concursante deberá de especificar en su propuesta en las condiciones de pago: y deberá expresarlo en número días.
- 2.2 El pago al concursante se realizará posterior a la recepción a entera satisfacción de los bienes adjudicados, y este será en moneda nacional, contra la entrega de las facturas originales que cumplan todos los requisitos fiscales en vigor, de acuerdo a los tiempos establecidos en su propuesta.
- 2.3 En caso de solicitar anticipo solo será hasta por el **50%** del monto adjudicado y previo a su entrega, **deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), la contratación de fianza(s) será por una institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara,** el resto será pago contra entrega.

3. Precios y vigencia

- 3.1 Los precios facturados por el concursante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.
- 3.2 El Sistema de Educación Media Superior requiere vigencia de cotización.

4. Modificaciones al contrato

Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

5. Resolución por incumplimiento





SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- 5.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el concursante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al concursante, si:
 - a) El concursante no entrega los bienes, de conformidad con el contrato.
 - b) Se considera incumplimiento si el concursante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
 - c) En caso de incumplimiento por causa imputable al concursante, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.
- 5.2 El concursante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Sistema de Educación Media Superior.

6. Resolución por insolvencia

6.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá terminar anticipadamente el contrato con el concursante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso, que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

7. Revocación por conveniencia

7.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al concursante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

8. Idioma

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

9. Leyes aplicables

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.



Contratante:

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Sistema de Educación Media Superior. Liceo 496, Col centro, Guadalajara, Jalisco.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.



Sección III

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

16

Descripción del Equipo requerido por el Sistema de Educación Media Superior, conforme a la siguiente tabla:

ARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN	C.U.	TOTAL
1	30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRILLA: POSTE PRINCIPAL TUBO METALICO DE (1 11/16 PARED EXTERIOR, NORMALMENTE ES TUBO DE 1 1/2" CEDULA 30), EL POSTE PRINCIPAL SE TIENE QUE COLOCAR EN LA BASE DE CONCRETO POLIMERICO EN LA PARTE INFERIOR SE TIENE QUE ALOJAR LE PONEMOS UN COLLARIN PARA QUE LA SOMBRILLA NO SE ELEVE CON EL AIRE LA MANTIENE FIRME Y LE PERMITE GIRAR LA SOMBRILLA PARA QUE LA SOMBRA QUE PROYECTA ALCANCE A CUBRIR LO MAXIMO A LOS USUARIOS TANTO EN LA MAÑANA COMO POR LA TARDE, ESTA FABRICADA CON TUBULAR METALICO GALVANIZADO ROLADO Y SOLDADO, PINTADA CON PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO TIPO POLIESTER HORNEADA PARA MAYOR DURABILIDAD A LA INTEMPERIE, LA TAPICERIA LLEVA TAPIZ ACRILICO CON UNA VIDA UTIL HASTA DE 10 AÑOS Y CON FIBRAS SINTETICAS DE ACRILICO EL TAPIZ TRANSPIRA Y PERMITE QUE PASE EL AGUA PERO EN MUY POCAS CANTIDADES. EN ESTE TIPO DE TAPIZ CON AMPLIA VARIEDAD DE COLORES A ELEGIR Y QUE SEAN PARA INTEMPERIE. Debera incluir Base para sombrilla de Marmol Sintetico Cuadrada de 40X40cms peso aprox. 40kgs.			
2	34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA CUADRADA DE 46 PULGADAS SERIE SPYDER MODELO SY120D ANCLAJE SUPERFICIAL (SE FIJA AL PISO CON EXPANSORES), PATRÓN EN DIAMANTE DEL TOP DE LA MESA Y ASIENTOS. SE PUEDEN UTILIZAR CUBIERTAS DE PLACA DE MONTAJE OPCIONALES. LAS PERFORACIONES PARA COLOCAR LAS SOMBRILLAS SON ESTÁNDAR EN ESTA MESA Y SE NECESITA UTILIZAR UNA BASE PARA LAS MISMAS. (EL BARRENO DE LA MESA PARA QUE ENTRE EL TUBO DE SOMBRILLA ES DE 4.4CMS DE DIÁMETRO). LA PARTE SUPERIOR Y LOS ASIENTOS ESTÁN RECUBIERTOS CON RESISTENTE RECUBRIMIENTO PLASTISOL, Y EL MARCO RECUBIERTO CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA EN POLVO COMPATIBLE CON AAMA 2604-05.	Chem fold Seasoning) Inground Surface Mount		
		SUBTOTAL			
		I.V.A.			

Condiciones de pago:

Tiempo de garantía que otorga el concursante de los bienes ofertados:

Tiempo de entrega:

Vigencia de la cotización:

Notas:

• En los precios ofertados deberá de considerarse el costo de flete para la entrega a la dependencia beneficiada



SECCION IV

CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA



Concurso número COMPRA-SEMS-CONC-011-2019

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior Universidad de Guadalajara. Presente.

En referencia a la invitación, mediante la cual se convoca a participar al concurso arriba indicado, relativo a la ADQUISICIÓN DE MESAS Y SOMBRILLAS PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR., y como representante legal de la empresa
, manifiesto a usted que estamos enterados del contenido de las bases
y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto, he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmadas.
Por otra parte manifiesto a usted que mi representada posee y conoce toda la información que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.
Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases del concurso y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.
ATENTAMENTE
ATENTAMENTE
, Jalisco; ade 2019

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA



Sección V

CARTA COMPROMISO



Concurso número COMPRA-SEMS-CONC-011-2019

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior Universidad de Guadalajara. Presente.

Luego de haber examinado los documentos del concurso, de los cuales confirmamos recibo por la presente, el suscrito ofrece suministrar los bienes, de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara, una fianza por cada anticipo solicitado en nuestra propuesta (no mayor al 50% del monto adjudicado) previo a la entrega de cada anticipo, para garantizar el 100% del importe total del o los anticipo(s) otorgado(s), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), la contratación de fianza(s) será por una institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara. (Nota: en caso de no solicitar anticipo se deberá indicar "NO SE SOLICITA ANTICIPO").

Convenimos en mantener esta oferta por un período de ______ días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

A T E N T A	MENTE	
ATENTA Guadalajara, Jalisco; a		de 2019
NOMBRE	Y FIRMA	-

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA



DICTAMEN TÉCNICO

Guadalajara, Jalisco a 13 de noviembre de 2019

CONCURSO: COMPRA-SEMS-CONC-011-2019

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

NOMBRE: ADQUISICIÓN DE MESAS Y SOMBRILLAS PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN

MEDIA SUPERIOR.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

EMPRESAS	IMPORTE INCLUYE I.V.A	
INOVACIONES EN MOBILIARIO URBANO, S.A. DE C.V.	\$226,896.00	
URBAN DISEÑO, S.A. DE C.V.	\$1,428,661.80	

2,- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus articulos 24 y 25, en las condiciones generales entregadas a los participantes, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de los requisitos solicitados en las condiciones generales del concurso.
 - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
 - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.
- III) Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró la revisión del cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas mediante dictamen técnico emitido por la Coordinación de Servicios Generales.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- · Precio.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- Vigencia de la cotización.
- · Garantías.
- Tiempo de entrega.

3.-PARTIDAS RECHAZADAS

3.1.-Se rechaza de la empresa ALNEU, S.A. DE C.V., la siguiente partida:

Partida 1: Debido a que se solicita sombrilla con tubo metálico exterior de (1 11/16 pared exterior, cedula 30, asimismo, se solicita instalación de las sombrillas y la empresa concursante no lo menciona en el costo de su propuesta, el cual es diferente a lo solicitado en las bases del concurso.

Partida 2: Debido a que se solicita mesa cuadrada de 46 pulgadas serie spyder modelo SY120D y la empresa concursante cotiza mesa modelo INP-MPS10 inomobel, asimismo, se solicita instalación de las mesas y la empresa concursante no lo menciona en el costo de su propuesta, el cual es diferente a lo solicitado en las bases del concurso.

Con base a lo anterior, se rechazan las partidas 1 y 2 de la empresa ALNEU, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso en la SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES", inciso "G" Motivos por los que puede ser desechada la propuesta, numeral 27 Causas por las que puede ser desechada la propuesta, de acuerdo a los siguientes incisos:

Inciso "A"

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases del concurso y sus anexos.

E inciso "D"

La falta de alguno de los requisitos o esté diferente a lo solicitado

E inciso "G"

Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

3.2.-Se rechaza de la empresa INNOVACIONES EN MOBILIARIO URBANO, S.A. DE C.V., la siguiente partida:

Partida 2: Debido a que se solicita suministro e instalación de mesa cuadrada de 46 pulgadas serie spyder modelo SY120D y la empresa concursante cotiza mesa modelo MP 04, marca IURBAN, el cual es diferente a lo solicitado en las bases del concurso.

Con base a lo anterior, se rechazan las partidas 1 de la empresa INNOVACIONES EN MOBILIARIO URBANO, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso en la SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES", inciso "G" Motivos por los que puede ser desechada la propuesta, numeral 27 Causas por las que puede ser desechada la propuesta, de acuerdo a los siguientes incisos:

Inciso "A"

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases del concurso y sus anexos.

Finciso "D"

-



La falta de alguno de los requisitos o esté diferente a lo solicitado

E inciso "G"

Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

4.-DISMINUCIÓN DE CANTIDADES EN LAS PARTIDAS

Se disminuye en cantidad las siguientes partidas por concepto de insuficiencia de recursos como a continuación se menciona:

Partida 2: Debido a que se solicitan 34 mesas y solo se adjudican 33 mesas.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES", inciso "A" Introducción, numeral 1. Fuente de los recursos, punto 1.2 que a la letra dice:

El presente concurso quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

E inciso "C" Preparación de las Propuestas, numeral 9. Precios y vigencia, punto 9.4 que a la letra dice:

Las cantidades solicitadas podrán disminuir o aumentar de acuerdo al recurso disponible con el que cuenta la convocante para cada una de las partidas.

5.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales de Sistema de Educación Media Superior sugiere que la adjudicación sea de la siguiente manera:

Partida. 1

Empresa: INOVACIONES EN MOBILIARIO URBANO, S.A. DE C.V.

Por un monto total de \$226,896.00 (Doscientos veintiséis mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.), I.V.A. incluido.

Partida. 2 (33 piezas)

Empresa: URBAN DISEÑO, S.A. DE C.V.

Por un monto total de \$903,293.16 (Novecientos tres mil doscientos noventa y tres pesos 16/100 m.n.), I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja y con las mejores condiciones generales en cada una de las partidas, en apego a lo establecido en los artículos 24 Y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

MTRA. ROSAURA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

DEL SEMS

ING. FERNANDO CALVILLO VARGAS COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL SEMS

Calle Liceo 496. Edificio Valentín Gómez Farias, Piso 8, Col. Centro, Cy. 44100. Guadalajara, Jalisco. [52] (33) 39 42 41 00 Ext. 14400

www.sems.udg.mx

ACTA DE FALLO

CONCURSO: COMPRA-SEMS-CONC-011-2019

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

NOMBRE: ADQUISICIÓN DE MESAS Y SOMBRILLAS PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 19:30 horas del día 13 de noviembre de 2019, se reunieron en la sala de juntas de Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Eduardo Gómez Abreu, Presidente del Comíté de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del SEMS, e hizo saber que la adjudicación por concurso corresponde a:

Partida. 1

Empresa: INOVACIONES EN MOBILIARIO URBANO, S.A. DE C.V.

Por un monto total de \$226,896.00 (Doscientos veintiséis mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.), I.V.A. incluido.

Partida. 2 (33 piezas)

Empresa: URBAN DISEÑO, S.A. DE C.V.

Por un monto total de \$903,293.16 (Novecientos tres mil doscientos noventa y tres pesos 16/100 m.n.), I.V.A.

incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja y con las mejores condiciones generales en cada una de las partidas, en apego a lo establecido en los artículos 24 Y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Lic. Eduardo Gómez Abreu
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones del SEMS

Mtro. Jesús Alberto Jiménez Herrera Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones SEMS

Calle Liceo 496, Edificio Valentin Gómez Farias, Col. Centro, C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco. [52] (33) 39 42 41 00 Ext. 14401

www.sems.udg.mx



Universidad de Guadalajara

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

	LA UNIVERSIDAD	PARTES	EL VENDEDOR
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Urban Diseño, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura pública No. 9,679 de fecha 22 de julio de 2009 ante la fe del Lic. Alberto Garcia Ruvalcaba, Notario Público No. 97 de Guadalajara, Jalisco.
Titulo	Apoderada	Representante	Mauricio Méndez de la Peña
Titulo	Apoderada	Titulo	Administrador General Único
Documento que acredita las	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público	Documento que acredita las facultades	Escritura pública No. 32,885 de fecha 5 de octubre de 2017, ante la fe del Lic. Alberto García Ruvalcaba, Notario Público No. 97 de Guadalajara, Jalisco.
facultades	No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	R.F.C.	1
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro,	Clave Patronal I.M.S.S.	2
Donnello	Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	3
	OBJETO	O E IMPORTE	
Denominación	Adquisición de mesas y sombrillas para escuelas Prepa	ratorias del Sistema de F	Educación Media Superior
Clave	COMPRA-SEMS-CONC-011-2019	Procedimiento	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Sistema de Educación Media Superior	de Adjudicación Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
	****	Partidas	2 (33 piezas)
Cantidad a pagar	\$903,293,16 IVA incluido	Tipo de Recurso	
Forma de pago	100% contra entrega de los productos instalados		⊠ Estatal □ Federal
(periodicidad)		Fondo	Proyecto 250136 (F-1.1.9.34), (AÑO: 2019).
Plazo de entrega	PLAZO DE ENTREGA 8 a 10 semanas	E alice to	INSTALACIÓN
A partir de	la firma del presente contrato	SI incluye in	
purtil de	The state of the s	NZAS	nstalación
b) Fianza para gar ciento) del valor to	r escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregaci rantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones o tal del presente, y que deberá ser entregada dentro de los rantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratar na duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que I A	da previo a la entrega de contenidas en el presente stres días naturales sigu á por la cantidad de 10%	e contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ientes a la firma del presente.
consentimiento po	r escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de celación de las establecidas en los incisos a) y b), mediar	recepción expedida por	LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza co
a ju) Ninguna.	FIRI	MAS	
Enteradas la	s partes del contenido y alcance, lo ratifican y		de conformidad ante los testigos.
En la	ciudad de Guadalajara, Jalisco	Fecha	19 de noviembre de 2019
	LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR
	£		4
Representante	Mtra. Maria Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Mauricio Méndez de la Peña
Γítulo	Apoderada	The state of the s	Administrador General Único
	TEST		
	E		
Nombre	Mtro. Jesús Aberto Jiménez Herrera	Nombre	Ing, Fernando Calvillo Vargas
Cargo	Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior		Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior



Educación Media Superior



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco.

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara LA UNIVERSIDAD:

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
 III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del articulo29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del articulo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma EL VENDEDOR se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de LA UNIVERSIDAD, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, EL YENDEDOR será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante LA UNIVERSIDAD a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que LA UNIVERSIDAD designe. Al respecto que da establecido que EL VENDEDOR no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o setvicios contratados.







Universidad de Guadalajara

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a EL VENDEDOR, éste pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD de los pagos pendientes a su cargo y a favor de EL VENDEDOR.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada LA UNIVERSIDAD podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a LA UNIVERSIDAD, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de EL VENDEDOR, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de EL VENDEDOR, misma que se entregará a LA UNIVERSIDAD a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que EL VENDEDOR tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, EL VENDEDOR será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la perdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de EL VENDEDOR, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto EL VENDEDOR se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, LA UNIVERSIDAD solicitará a EL VENDEDOR reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- b) En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente,
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la perdida, daño, robo o extravio de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a EL VENDEDOR con cuando meros 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que LA UNIVERSIDAD podrà suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



Página 3 de 5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mísmos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente;

- Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acorado en el contrato y su anexo.
- Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de EL VENDEDOR en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si LA UNIVERSIDAD opta por rescindir el contrato por causa imputable a EL VENDEDOR, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL VENDEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL VENDEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL VENDEDOR, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Méxicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futóro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



Página 5 de 5

URBAN DISEÑO, SA CV

Guadalajara, Jalisco, México., a 11 de Noviembre del 2019

PROPUESTA ECONÓMICA Concurso N° COMPRA-SEMS-CONC-011-2019

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Sistema de Educación Media Superior.

Liceo 496, Col centro, Guadalajara, Jalisco.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	C.U.	TOTAL
01	24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRILLA: POSTE PRINCIPAL TUBO METÁLICO DE (1 11/16 PARED EXTERIOR, NORMALMENTE ES TUBO DE 1 1/2" CEDULA 30), EL POSTE PRINCIPAL SE TIENE QUE COLOCAR EN LA BASE DE CONCRETO POLIMERICO EN LA PARTE INFERIOR SE TIENE QUE ALOJAR LE PONEMOS UN COLLARÍN PARA QUE LA SOMBRILLA NO SE ELEVE CON EL AIRE LA MANTIENE FIRME Y LE PERMITE GIRAR LA SOMBRILLA PARA QUE LA SOMBRA QUE PROYECTA ALCANCE A CUBRIR LO MÁXIMO A LOS USUARIOS TANTO EN LA MAÑANA COMO POR LA TARDE, ESTÁ FABRICADA CON TUBULAR METALICO GALVANIZADO ROLADO Y SOLDADO, PINTADA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO TIPO POLIÉSTER HORNEADA PARA MAYOR DURABILIDAD A LA INTEMPERIE, LA TAPICERÍA LLEVA TAPIZ ACRÍLICO CON UNA VIDA ÚTIL HASTA DE 10 AÑOS Y CON FIBRAS SINTÉTICAS DE ACRÍLICO EL TAPIZ TRANSPIRA Y PERMITE QUE PASE EL AGUA PERO EN MUY POCAS CANTIDADES. EN ESTE TIPO DE TAPIZ CON AMPLIA VARIEDAD DE COLORES A ELEGIR Y QUE SEAN PARA INTEMPERIE. Deberá incluir Base Para sombrilla de Marmol Sintetico Cuadrada de 40X40cms peso aprox.40 kgs. (Incluye base metálica del mismo peso)	•	\$18,871.00Dieciocho mil ochocientos setenta y un pesos 00/100 MN	\$452,904.00Cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos cuatro pesos 00/100MN
or July Spine	34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA CUADRADA DE 46 PULGADAS SERIE SPYDER MODELO SY120D ANCLAJE SUPERFICIAL (SE FIJA AL PISO CON EXPANSORES), PATRÓN EN DIAMANTE DEL TOP DE LA MESA Y ASIENTOS. SE PUEDEN UTILIZAR CUBIERTAS DE PLACA DE MONTAJE OPCIONALES. LAS PERFORACIONES PARA COLOCAR LAS SOMBRILLAS SON ESTÁNDAR EN ESTA MESA Y SE NECESITA UTILIZAR UNA BASE PARA LAS MISMAS. (EL BARRENO DE LA MESA PARA QUE ENTRE EL TUBO DE SOMBRILLA ES DE 4.4CMS DE DIÁMETRO). LA PARTE SUPERIOR Y LOS ASIENTOS ESTÁN RECUBIERTOS CON RESISTENTE RECUBRIMIENTO PLASTISOL, Y EL MARCO RECUBIERTO CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA EN POLVO COMPATIBLE CON AAMA 2604-05.	T	\$23,597.00 Veintitrés mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 MN	\$802,298.00 Ochocientos dos mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 MN





URBAN DISEÑO, SA CV

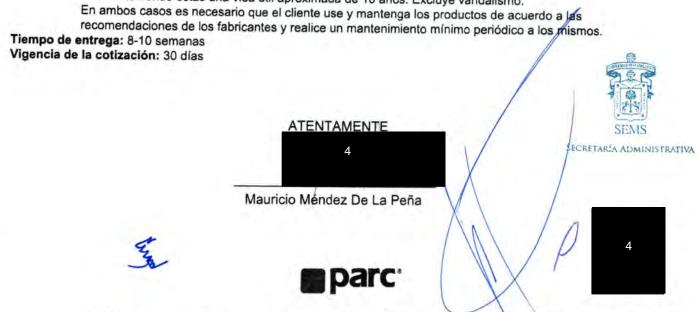
shadeparc'

	SUBTOTAL	\$1,255,202.00Un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dos pesos 00/100 MN
AST.	I.V.A	\$200,832.32 Doscientos mil ochocientos treinta y dos pesos 32/100 MN
J. J	TOTAL	\$1,456,034.32Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil treinta y cuatro pesos 00/100 MN

Condiciones de pago: 100% contra entrega de los productos instalados en cada destino. Tiempo de garantía que otorga el concursante de los bienes ofertados:

Mesas de picnic Wabash Valley: 5 años en el plastisol y en la pintura electrostática.
 Excluye vandalismo.

Sombrillas ShadeParc: 1 año en la estructura metálica contra defectos de fabricación y
pintura electrostática. 1 año en la tela de las sombrillas contra defectos de fabricación
teniendo estas una vida útil aproximada de 10 años. Excluye vandalismo.



safeparc EJERGPARC Urbonparc

PLAY parc

- 1.- Se testa RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 2.- Se testa una Clave Patronal IMSS, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 3.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 4.- Se testan ocho firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.